

RESOLUCIÓN NÚMERO 041 DE (24 de enero de 2023)

Por la cual se autoriza la devolución de dinero por concepto de pago de unos costos de matrícula para el año 2023, del grado sexto en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial – IBTI - de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL-ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en los literales a y k, y artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General de la ETITC", y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación con radicado No.0007-RC-2023 de fecha 16 de enero de 2023, **ALEX ANDRÉS PÁEZ CASTIBLANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.129.129 de Bogotá, solicita la devolución del pago por los costos de matrícula 2023 de su hijo NNA AFPM identificado con T.I. 1033756310, dado que decidió que no estudiará en el IBTI de la ETITC.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que ALEX ANDRÉS PÁEZ CASTIBLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.129.129, canceló el 12 de diciembre de 2022, a través de la cuenta corriente No. 475569993961 del Banco Davivienda la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$237.000), por concepto de costos de matrícula 2023.

Que, en consideración al comunicado del señor ALEX ANDRÉS PÁEZ CASTIBLANCO, en el que solicita la devolución del dinero cancelado a la Institución, por concepto del pago de matrícula, obedece a que el NNA AFPM fue acreedor de una beca del 100% en otra entidad educativa, razón por la cual desiste del cupo en el Instituto Técnico Central de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994, y al principio del enriquecimiento sin justa causa desarrollado por la doctrina y jurisprudencia, con el fin de no incurrir en un enriquecimiento sin causa, la entidad hará la devolución del pago de matrícula, conforme la solicitud recibida, correspondiente al NNA AFPM de grado sexto año lectivo 2023.

Que, en mérito de anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el reintegro, a ALEX ANDRÉS PÁEZ CASTIBLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.129.129, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$237.000), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

ARTÍCULO 2º COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia y al solicitante.

ARTÍCULO 3º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de enero de 2023

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General Hendrika García A., Asuntos Jurídicos y Disciplinarios Andrea López Molina, Tesorera.

Elaboró con evidencia electrónica: María Elvira González Grosso, Asistente IBTI